



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2024-A-MDT/C

Taray, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N° 065-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR de fecha 19 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales mediante el cual solicita la aprobación del plan de contingencia para la celebración del "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY" y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que **las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar las acciones necesarias para cumplir con atender a las necesidades de la población, conforme a Ley.

Que, el Artículo 82° Numeral 19) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, **PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS.**

Que, mediante INFORME N° 065-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR de fecha 19 de abril del 2024 el Econ. Jose Carlos Torres Ramos en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la aprobación del plan de contingencia para la celebración del "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY" para efectos de tramitar garantías de orden público, conforme establece el D.S N° 002-2022-IN que aprueba el TUPA del Ministerio del Interior, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y riesgos contra la salud, patrimonio, medios de vida e infraestructura pública, que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad denominada "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY", el mismo que se llevara a cabo el día lunes 06 de mayo del presente año 2024.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CELEBRACION DEL "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY", cuyo instrumento permitirá fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y riesgos contra la salud, patrimonio, medios de vida e infraestructura pública, que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad el mismo que se llevará a cabo el día LUNES 06 de mayo del presente año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía, forme parte integrante del **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CELEBRACION DEL "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Presupuesto y Planificación, garantice la asignación presupuestal que pueda ocasionarse con motivo del desarrollo de las actividades establecidas en el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CELEBRACION DEL "LX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TARAY"**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas competentes, asimismo el presente dispositivo deberá ser presentado ante el Ministerio del Interior (SUPREFECTURA) para el otorgamiento de garantías de Orden Publico conforme establece el D.S N° 002-2022-IN.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

Julian Tupa Callinaupa
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE